ACTA NÚMERO TRES.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las nueve horas con treinta minutos del día Dos de Febrero de Dos Mil Dieciocho. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: Primero: Comprobación de Quórum. Segundo: Aprobación de Agenda. Tercero: Lectura del Acta Anterior. Cuarto: Informe del Señor Alcalde. Quinto: Solicitud de permiso para venta de Licores del "Súper Alameda -Ilobasco". Sexto: Adjudicación de la Licitación Pública Nº LP-07/2017-AMI "Mejoras en Centro de Convivencia Comunitario en Colonia Miranda I" a la empresa MP INGENIEROS S.A. DE C.V. Séptimo: Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG-43-AMI-2017 "Mejoras en cancha de fútbol rápido (construcción de cancha y cerca perimetral con malla ciclón) en Colonia La Palma, Ilobasco, a la empresa OCE S.A. DE C.V. Octavo: Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-44-AMI-2017 "Mejoras en Cancha de Fútbol Rápido (Colocación de Césped Sintético y Red de Polipropileno) En Colonia La Palma, Ilobasco a la empresa MP INGENIEROS S.A DE C.V. Noveno: Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG-45-AMI-2017 "Mejoras en cancha de basquetbol "El Calvario"; Construcción de graderíos, sistema hidráulico para fuente e iluminación", a la empresa M + C CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. Decimo: Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-46-AMI-2017 "Mejoras en cancha de basquetbol "El Calvario"; construcción de techo curvo autosoportable" a la empresa MP INGENIEROS S.A. DE C.V. **Décimo Primero:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión denominado LG-47-AMI-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la supervisión de cuatro proyectos de infraestructura deportiva financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia", a la

empresa PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. DE C.V. Décimo Segundo: Adjudicación del proceso de Libre Gestión denominado LG-48-AMI-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la Supervisión del proyecto: "MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I" a la empresa PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S. A. de C. V. Décimo Tercero: Declarar Desierta la Licitación Pública denominada LP-02/2018-AMI, "Mantenimiento preventivo y correctivo para Vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2018"; y autorización para iniciar un nuevo proceso. Décimo Cuarto: Aprobar Bases de Licitación Publica LP-05/2018-AMI, "Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2018", SEGUNDO PROCESO, y ratificar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas y el Administrador de Contrato del proceso Anterior. Décimo Quinto: Declarar Desierta de Licitación Pública denominada LP-03/2018-AMI, "Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería 2018"; y autorización para iniciar un nuevo proceso. Décimo Sexto: Aprobar de bases de licitación: LP-06/2018-AMI, "Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería 2018", SEGUNDO PROCESO, y ratificar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas y el Administrador de Contrato del proceso Anterior. Decimo Séptimo: Aprobar el Inicio de Proceso y Aprobar los Términos de Referencia del Proceso de Libre Gestión: "LG-02-AMI-2018, denominado COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO DE 2018". Décimo Octavo: Adjudicación del proceso de Libre Gestión, denominado LG-01-AMI-2018, "Adquisición de computadoras para la implementación del nuevo sistema de contabilidad SAFIM". Décimo Noveno: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto, "MANTENIMIENTO DE CALLES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE ILOBASCO AÑO 2018". Vigésimo: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto, "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE 2018. Vigésimo Primero: Puntos Varios. Vigésimo Segundo: Cierre. PRIMERO: Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. SEGUNDO: Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. TERCERO: Lectura del Acta Anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. CUARTO: Informe

del Señor Alcalde. El alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que hasta la fecha se han desgranado Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Dos quintales entre maíz y maicillo (131,792). También informo que actualmente el tractor se encuentra haciendo planteles y entradas en Caserío La Montaña, del Cantón San Francisco del Monte. Además informó que con las motoniveladoras se ha estado trabajando en la reparación de calles, el día de ayer (01 de febrero 2018) estuvo en Caserío Ajuluco del Cantón Nanastepeque, y balastando unos tramos de calle en Caserío Quesera Arriba y Quesera Abajo, también se han reparado las calles del Cantón La Labor, en Caserío Los Rivas, Matazano Abajo y las de Santa Cruz. Asimismo informó que el pasado lunes (29 de enero 2018) se iniciaron los trabajos de construcción en el puente sobre Rio Copinol (conocido como Rio Sucio), Calle hacia Oratorio. Además, se empedró y fraguó un tramo de calle en San Luis Gramal del Cantón San Francisco del Monte, aproximadamente unos ciento treinta y cinco metros, donde la comunidad dono la piedra. También informó que ya se trasladó el material para una calle que la comunidad ha empedrado en Caserío Menjívar, además ya se trasladó el material a la Severo López Caserío Los Crespines. Por otra parte, informó que se han estado colocando lámparas en diferentes puntos del municipio donde no había, a solicitud de los habitantes, y explicó que se trata de las lámparas que había solicitado autorización para reutilizarlas y reconvertirlas a fluorescentes ahorrativas, como parte de la ampliación del servicio de alumbrado, siempre en el Marco del fortalecimiento del Plan de Prevención de la Violencia implementado en el Municipio. QUINTO: Solicitud de permiso para venta de Licores del "Súper Alameda – Ilobasco". El alcalde, explicó a los miembros del Concejo Municipal que se ha recibido una nota de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciocho, suscrita por la señora María Marina Jacinto de Rogel, quien es propietaria del Súper Alameda - Ilobasco, el cual ha sido inaugurado recientemente en el Municipio, en donde solicita la autorización para poder comercializar licores envasados de diferentes variedades y marcas inclusive cervezas nacionales y extranjeras, dentro de su establecimiento. Seguidamente el alcalde solicito la votación para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó por mayoría ya que tres representantes del partido GANA razonaron sus votos; se emitió el acuerdo siguiente, ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de llobasco, en uso de las facultades que le confiere el código municipal, en el Art. 30 numeral 4 y Art. 30 de La Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de Las Bebidas Alcohólicas, vista la solicitud de fecha 27 de enero de 2018, presentada por la señora MARÍA MARINA JACINTO DE ROGEL, quien es mayor de edad, domestica, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, portadora de su Documento Único de

Identidad número cero uno dos nueve ocho ocho cuatro ocho - cuatro; quien actúa en calidad de propietaria del negocio denominado "SUPER ALAMEDA -ILOBASCO", en donde solicita permiso para poder comercializar licores envasados de diferentes variedades y marcas en su negocio, de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, por tanto, este concejo ACUERDA: Conceder Permiso para la venta de licores envasados, de diferentes variedades y marcas, en el establecimiento denominado "SUPER ALAMEDA - ILOBASCO"; el cual está Ubicado en Cantón Agua Zarca, entre desvío de Ilobasco y Sensuntepeque. La empresa está obligada al cumplimiento de las regulaciones establecidas en los Decretos y Ordenanzas Municipales y Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. No podrá vender bebidas alcohólicas a menores de edad, ni de manera fraccionada a ninguna persona. La Municipalidad se reserva el derecho de mantener un monitoreo constante en el establecimiento, para verificar que se cumpla con dichas regulaciones. El permiso surte efecto a partir del día 02 de febrero al 31 de diciembre de 2018. La propietaria deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. SEXTO: Adjudicación de la Licitación Pública Nº LP-07/2017-AMI "Mejoras en Centro de Convivencia Comunitario en Colonia Miranda I" a la empresa MP INGENIEROS S.A. DE C.V. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para su aprobación, según lo recomendado por la comisión de evaluación de ofertas; se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo, ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de llobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art 30 Numerales 4 y 9 y Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y visto el informe presentado por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, relacionados al Proceso denominado, LP-07/2017-AMI "Mejoras en Centro de Convivencia Comunitario en Colonia Miranda I"; ACUERDA: Adjudicar a la Empresa MP INGENIEROS S. A de C. V, la Ejecución del proyecto por la modalidad de Licitación Pública, denominado LP-07/2017-AMI "MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I" Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53,575.71). Se autoriza al Señor Alcalde, para que celebre y firme contrato con la Empresa MP INGENIEROS S. A de C. V en el cual se plasmaran todas las condiciones bajo las cuales se ejecutara el proyecto. **SEPTIMO:** Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG-43-AMI-2017

"Mejoras en cancha de fútbol rápido (construcción de cancha y cerca perimetral con malla ciclón) en Colonia La Palma, Ilobasco, a la empresa OCE S.A. DE C.V.

El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para su aprobación, según lo recomendado por la comisión de evaluación de ofertas; se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de llobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art 30 Numerales 4 y 9 y Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y visto el informe presentado por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, relacionados al Proceso denominado, LG-43-AMI-2017 "Mejoras en cancha de fútbol rápido (construcción de cancha y cerca perimetral con malla ciclón) en Colonia La Palma, llobasco"; ACUERDA: Adjudicar a la Empresa OCE S. A de C. V, la ejecución por Libre Gestión del proyecto denominado, LG-43-AMI-2017 "MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CERCA PERIMETRAL CON MALLA CICLÓN) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO" Departamento de Cabañas, por un monto de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,241.46). Se autoriza al Señor Alcalde, para que celebre y firme contrato con la Empresa OCE S. A de C. V en el cual se plasmaran todas las condiciones bajo las cuales se ejecutara el proyecto. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para su aprobación, según lo recomendado por la comisión de evaluación de ofertas, y se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, OCTAVO: Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-44-AMI-2017 "Mejoras en Cancha de Fútbol Rápido (Colocación de Césped Sintético y Red de Polipropileno) En Colonia La Palma, llobasco a la empresa MP INGENIEROS S.A DE C.V. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para su aprobación, según lo recomendado por la comisión de evaluación de ofertas; se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art 30 Numerales 4 y 9 y Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y visto el informe presentado por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, relacionados al Proceso denominado, LG-44-AMI-2017 "Mejoras en Cancha de Fútbol Rápido (Colocación de Césped Sintético y Red de Polipropileno) En Colonia La Palma, Ilobasco"; ACUERDA: Adjudicar a

la Empresa MP INGENIEROS S. A de C. V, la ejecución por Libre Gestión del proyecto denominado; LG-44-AMI-2017 "MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO Y RED DE POLIPROPILENO) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO" Departamento de Cabañas, por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,905.71). Se autoriza al Señor Alcalde, para que celebre y firme contrato con la Empresa, MP INGENIEROS S. A de C. V en el cual se plasmaran todas las condiciones bajo las cuales se ejecutara el proyecto. NOVENO: Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG-45-AMI-2017 "Mejoras en cancha de basquetbol "El Calvario"; Construcción de graderíos, sistema hidráulico para fuente e iluminación", a la empresa M + C CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para su aprobación, según lo recomendado por la comisión de evaluación de ofertas; se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art 30 Numerales 4 y 9 y Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y visto el informe presentado por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, relacionados al Proceso denominado, LG-45-AMI-2017 "Mejoras en cancha de basquetbol "El Calvario"; (Construcción de graderíos, sistema hidráulico para fuente e iluminación)"; ACUERDA: Adjudicar a la Empresa M + C CONSTRUCTORES S. A de C. V, la ejecución por Libre Gestión del proyecto denominado; LG-45-AMI-2017 "MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL "EL CALVARIO"; (CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS, SISTEMA HIDRÁULICO PARA FUENTE E ILUMINACIÓN)" Departamento de Cabañas, por un monto de ONCE MIL OCHENTA Y TRES 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,083.64). Se autoriza al Señor Alcalde, para que celebre y firme contrato con la Empresa, M + C CONSTRUCTORES S. A de C. V. en el cual se plasmaran todas las condiciones bajo las cuales se ejecutara el proyecto. **DECIMO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-46-AMI-2017 "Mejoras en cancha de basquetbol "El Calvario"; construcción de techo curvo autosoportable" a la empresa MP INGENIEROS S.A. DE C.V. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para su aprobación, según lo recomendado por la comisión de evaluación de ofertas; se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de llobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art 30

Numerales 4 y 9 y Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y visto el informe presentado por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, relacionados al Proceso denominado, LG-46-AMI-2017 "Mejoras en cancha de basquetbol "El Calvario"; (Construcción de Techo Curvo Autosoportable)"; ACUERDA: Adjudicar a la Empresa MP INGENIEROS S. A de C. V, la ejecución por Libre Gestión del proyecto denominado LG-46-AMI-2017 "MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL "EL CALVARIO"; (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CURVO AUTOSOPORTABLE)"; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por un monto de CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,685.83). Se autoriza al Señor Alcalde, para que celebre y firme contrato con la Empresa, MP INGENIEROS S. A de C. V. en el cual se plasmaran todas las condiciones bajo las cuales se ejecutara el proyecto. DECIMO PRIMERO: Adjudicación del proceso de Libre Gestión denominado LG-47-AMI-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la supervisión de cuatro proyectos de infraestructura deportiva financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia", a la empresa PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. DE C.V. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para su aprobación, según lo recomendado por la comisión de evaluación de ofertas; se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de llobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art 30 Numerales 4 y 9 y Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y visto el informe presentado por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, relacionados al Proceso denominado, LG-47-AMI-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la supervisión de cuatro proyectos de infraestructura deportiva financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia"; ACUERDA: Adjudicar a la Empresa PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIA S. A de C. V, la contratación por Libre Gestión del proceso LG-47-AMI-2017 "CONTRATACIÓN denominado DE **SERVICIOS** PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE CUATRO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FINANCIADOS CON PROVENIENTES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA"; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por un monto de QUINCE MIL NOVECIENTOS 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,900.73). Se autoriza al Señor Alcalde, para que celebre y firme contrato con la Empresa, PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIA S. A de C. V, en el cual se plasmaran todas las al servicio contratado. DECIMO condiciones relacionadas Adjudicación del proceso de Libre Gestión denominado LG-48-AMI-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la Supervisión del proyecto: "MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I" a la empresa PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S. A. de C. V. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para su aprobación, según lo recomendado por la comisión de evaluación de ofertas; se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de llobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art 30 Numerales 4 y 9 y Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y visto el informe presentado por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, relacionados al Proceso denominado, LG-48-AMI-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la Supervisión del proyecto: "Mejoras en Centro de Convivencia Comunitario en Colonia Miranda I"; ACUERDA: Adjudicar a la Empresa PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIA S. A de C. V, la contratación por Libre Gestión del proceso denominado LG-48-AMI-2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I"; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,600.76). Se autoriza al Señor Alcalde, para que celebre y firme contrato con la Empresa, PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIA S. A de C. V, en el cual se plasmaran todas las condiciones relacionadas al servicio contratado. DECIMO TERCERO: Declarar Desierta la Licitación Pública denominada LP-02/2018-AMI, "Mantenimiento preventivo y correctivo para Vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2018"; y autorización para iniciar un nuevo proceso. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso, sin embargo no se recibió ninguna oferta, por lo que según lo recomendado por la comisión de evaluación de oferta, es procedente declarar desierto el proceso e iniciar uno nuevo. Seguidamente solicitó la votación para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime y se emitió el siguiente acuerdo, ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal y Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, habiendo conocido el acta sobre el informe de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública denominado LP-02/2018-AMI, "Mantenimiento preventivo y correctivo para Vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2018", presentado por la comisión de evaluación de ofertas. ACUERDA: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Publica denominado LP-02/2018-AMI. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018", por ausencia de Ofertas, y a la vez Autorizar al Jefe de la UACI, que inicie un nuevo proceso DECIMO CUARTO: Aprobar Bases de Licitación Publica LP-05/2018-AMI, "Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maguinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2018", SEGUNDO PROCESO, y ratificar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas y el Administrador de Contrato del proceso Anterior. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que para poder iniciar un nuevo proceso luego de haber declarado desierto el primero, es necesario aprobar nuevamente las bases de licitación, y ratificar la comisión de apertura y evaluación de ofertas y el administrador de contrato, seguidamente solicito la votación para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó de forma unánime y se emitió el acuerdo siguiente; ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 y Artículos 18, 20 y 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA:

- **a)** Aprobar las Bases de Licitación del Proceso denominado LP-05/2018-AMI, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018", SEGUNDO PROCESO.
- **b)** Ratificar la Comisión de Evaluación de Ofertas, en los mismo términos del primer proceso;
- c) Ratificar al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, como Administrador del contrato, que resulte de la licitación.
- **d)** Se autoriza al Jefe de UACI Licenciado Walter Noé Alvarado, para que continúe con el proceso.

DECIMO QUINTO: Declarar Desierta de Licitación Pública denominada LP-03/2018-AMI, "Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería 2018"; y autorización para iniciar un nuevo proceso. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso, sin embargo no se recibió ninguna oferta, por lo que según lo recomendado por la comisión de evaluación de oferta, es procedente declarar desierto el proceso e iniciar uno nuevo. Seguidamente solicitó la votación para

aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime y se emitió el siguiente acuerdo, ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal y Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, habiendo conocido el acta sobre el informe de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública denominado, LP-03/2018-AMI, "Suministro de productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Jardinería y Fontanería 2018"; presentado por la comisión de evaluación de ofertas, ACUERDA: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Publica denominado LP-03/2018-AMI. PRODUCTOS DE FERRETERÍA. "SUMINISTRO DE CARPINTERÍA. ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, JARDINERÍA Y FONTANERÍA 2018", por ausencia de Ofertas, y a la vez Autorizar al Jefe de la UACI, que inicie un nuevo proceso de licitación. DECIMO SEXTO: Aprobar de bases de licitación: LP-06/2018-AMI, "Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería 2018", SEGUNDO PROCESO, y ratificar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas y el Administrador de Contrato del proceso Anterior. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que para poder iniciar un nuevo proceso luego de haber declarado desierto el primero, es necesario aprobar nuevamente las bases de licitación, y ratificar la comisión de apertura y evaluación de ofertas y el administrador de contrato, seguidamente solicito la votación para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó de forma unánime y se emitió el acuerdo siguiente; ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de llobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 y Artículos 18, 20 y 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA:

- **a)** Aprobar las Bases de Licitación del Proceso denominado LP-06/2018-AMI, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, CARPINTERÍA, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, JARDINERÍA Y FONTANERÍA 2018", SEGUNDO PROCESO
- **b)** Ratificar la Comisión de Evaluación de Ofertas, en los mismo términos del primer proceso;
- **c)** Ratificar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, como Administrador del contrato, que resulte de la licitación.
- **d)** Se autoriza al Jefe de UACI Licenciado Walter Noé Alvarado, para que continúe con el proceso.

DECIMO SEPTIMO: Aprobar el Inicio de Proceso y Aprobar los Términos de Referencia del Proceso de Libre Gestión: "LG-02-AMI-2018, denominado COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA

DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO DE 2018". El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal que es necesario realizar el proceso para la adquisición de papelería y artículos de escritorio, aclarando que se trata del primer proceso del presente año, por lo que es necesario aprobar el inicio del proceso y aprobar los términos de referencia del mismo, así como nombrar al administrador de contrato del proceso; a continuación solicito la votación para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente, ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de llobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, "LG-02-AMI-2018, COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO DE 2018". y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado, "LG-02-AMI-2018, COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO DE 2018"; Nombrar como administrador de contrato del proceso a la señorita Santin Karina Hernández Abrego, Auxiliar de Tesorería, y Encargada del Control de Papelería. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. DECIMO OCTAVO: Adjudicación del proceso de Libre Gestión, denominado LG-01-AMI-2018, "Adquisición de computadoras para la implementación del nuevo sistema de contabilidad SAFIM". El alcalde explico a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación del concejo la aprobación de la adjudicación de acuerdo a lo recomendado por la UACI, se aprobó por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo, ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, ACUERDA: Adjudicar la del proceso de Libre Gestión denominado, LG-01-AMI-2018, contratación "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD SAFIM"; a la empresa SERVICIOS COMPUTARIZADOS K & B por un monto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,135.00). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **DECIMO NOVENO:** Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto, "MANTENIMIENTO DE CALLES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE ILOBASCO AÑO 2018". Este punto quedo pendiente para una próxima reunión ya que no se logró

terminar la Carpeta Técnica, debido a que el encargado de Proyectos ha estado ocupado en capacitaciones. VIGESIMO: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto, "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE 2018. Este punto quedo pendiente para una próxima reunión va que no se logró terminar la Carpeta Técnica, debido a que el encargado de Proyectos ha estado ocupado en capacitaciones. VIGESIMO PRIMERO: Puntos Varios. 1º) El Concejal Carlos Hernández, informó de una vivienda que se quemó, y solicitó que si se le puede ayudar a la familia ya que son personas de escasos recursos, por lo que necesitarían ayuda consistente en cuartones y una viga, para reconstruir el techo, a lo cual el alcalde respondió que se hará una inspección por personal técnico para ver de que manera se les ayudará. Se hace constar que: De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, en el Acuerdo Número Uno de esta Acta, hubo razonamiento de votos por parte de tres concejales representantes del partido GANA, quienes se expresaron de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas, "Para permiso de bebidas alcohólicas no estoy de acuerdo", Gloria María López de Deras, "No estoy de acuerdo porque se incrementan los vicios en las personas adultas y en los jóvenes"; Manuel de Jesús Corvera, "Pienso que es una VIGESIMO SEGUNDO: Cierre. Y no facultad del alcalde no del Concejo". habiendo más que hacer constar, se concluye la presente Acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio Síndico Municipal. Carlos Hernández González Primer Regidor

Francisco Peña Hernández Segundo Regidor Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores Cuarto Regidor José Antonio Domínguez Meléndez Quinto Regidor Dolores Alberto Rivas Echeverría Sexto Regidor Lic. Julián Adalberto García Lozano Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle Décimo Regidor José Marino Franco Franco Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía Cuarto Regidor Suplente Argelia Esmeralda Valladares de Mejía Secretaria Municipal.